



Bogotá D.C., Jueves, 27 de Septiembre de 2012



Al responder cite este Nro.
20121330733301

GCJAL

Doctor

CARLOS ANDRES ROSAS

Secretaría Técnica de Samaniego

Carrera 3 Calle 4 Barrio Oriental

Edificio Alcaldía Municipal de Samaniego

Samaniego - Nariño

Asunto: Solicitud de información respecto de invitados permanentes a OCAD

Cordial Saludo:

El artículo 6° del Decreto 1075 de 2012¹, establece:

En las sesiones de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión serán invitados permanentes, con voz pero sin voto, los siguientes:

- 1. Un (1) representante de la Comisión Consultiva de Alto Nivel para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en aquellos departamentos en los que éstos tengan representación.*
- 2. Un (1) representante de las comunidades indígenas, en aquellos departamentos en los que éstos tengan representación.*

Corresponde al Ministerio del Interior determinar los departamentos en los cuales tienen presencia tales comunidades e informarlo a la secretaria técnica de la Comisión Rectora.

En ese sentido, mediante comunicación OFI-120015074-DVP-2000, la Viceministra Encargada para la participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior, efectivamente remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, un listado de ubicación y resguardos indígenas en todo el país, sin referirse en lo pertinente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Revisada la información, relacionada con la población indígena, se evidencia que no existe presencia de grupos indígenas registrados en su Municipio en las Actas de Posesión de Cabildos y/o Autoridades Indígenas relacionados en el listado informativo remitido por el Ministerio del Interior.


Sin embargo, es pertinente precisar que de conformidad con lo señalado la Resolución 1725 de 11 de agosto de 2011 del Ministerio del Interior, la acreditación de la existencia de grupos étnicos, corresponderá en lo respectivo a la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom y a la Dirección de Asuntos para

¹ Por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión y las Secretarías Técnicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012



Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dependencias del Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos del citado Ministerio, así como también todas aquellas actividades relacionadas con la representatividad de los Grupos Étnicos.

Atentamente,



FEDERICO NÚÑEZ GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Jose Manuel Suarez

Elaboró: Olga Lucia Avila Martínez

C.C. Boris Felipe Zapata Romero- Director de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom- Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos- Ministerio del Interior

C.C. Pedro Santiago Posada- Director de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos Ministerio del Interior